

Ref.: Resolución constitución bolsa

BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 02 - AMPLIACIÓ

Habiéndose publicado en el Portal de Transparencia de la FGUV, en fecha 11 de noviembre de 2025, la valoración de méritos definitiva, puesto que, ha transcurrido el plazo de tres días hábiles concedidos a las personas admitidas para presentar alegaciones en relación a la valoración de méritos, se procede por el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.5. de las Bases que rigen la presente Convocatoria, a adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Constituir la Ampliación de la Bolsa de Trabajo Temporal Profesorado de idiomas, especialidad valenciano (BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 02 - AMPLIACIÓ), formando parte de ella, por reunir los requisitos exigidos las siguientes personas:

<u>CANDIDATURA</u>	APELLIDOS, NOMBRE	<u>NIF</u>
1	Ribes Belloch, Lidia	***726***
2	Sena Blanco, Colette	***503***

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5. de las Bases, la duración de la ampliación de la Bolsa será la misma que la de la Bolsa de Trabajo "Referencia. BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 02". La prórroga se publicará en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con el punto 1.8. de las Bases, las personas integrantes de la bolsa existente (Referencia. BOR. OCUP. FGUV -2025-02), mantendrán las posiciones actuales, mientras que las personas que se incluyan en la ampliación (Referencia. BOR. OCUP. FGUV -2025-02-AMPLIACIÓ), se anexarán a continuación de las primeras. Quedando de la siguiente manera:



Ref.: Resolución constitución bolsa

BOR. OCUP. FGUV - 2025 - 02 - AMPLIACIÓ

CANDIDATURA	APELLIDOS, NOMBRE	<u>NIF</u>
1	Saura Mallen, Mariona	***205***
2	Dalmau Martínez, Laura	***136***
3	García Navarro, Juan José	***632***
4	Vera Aguilar, Manel	***751***
5	Torres Rubió, Marc	***649***
6	Ribes Belloch, Lidia	***726***
7	Sena Blanco, Colette	***503***

CUARTO.- Constituida la presente ampliación de la bolsa, se recurrirá a esta en los casos contemplados en el punto 1.1. de las Bases. El llamamiento de las personas candidatas se realizará por orden de puntuación, teniendo preferencia las que hayan resultado mejor puntuadas, según se establece en el punto 6.1. de las Bases.

QUINTO.- Publicar en el Portal de Transparencia de la FGUV la presente Resolución a los efectos oportunos.

En Valencia, a la fecha de la firma.

D. Cristóbal Suria Luengo Gerente

El presente documento coincide con el original suscrito por el Gerente de la FGUV en fecha 11/11/2025.